



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2765-13

FECHA:

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 4151 del 22 de mayo de 2018, ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE RIO FRIO, a través de su representante legal el señor JUAN DE LA CRUZ GUTIERREZ RADA, presentó Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimiento, para el desarrollo de un proyecto productivo asociado a la adecuación de dos (2) galpones con capacidad de 1.000 aves de postura para la producción de huevo tipo comercial, ubicado en el municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena.

Que a través de oficio No. 1700-12-01-002020 del 13 de junio de 2018, esta Corporación remitió la Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimiento. Que el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante el recibo de caja remitido con radicado No. 10823 del 04 de diciembre de 2018 y aporta la documentación correspondiente al trámite de solicitud de Permiso de Vertimientos, conforme a los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.1 y ss del Decreto 1076 de 2015.

Que mediante Auto No. 1801 del 05 de diciembre de 2018, se declaró iniciado el respectivo trámite y se ordenó la práctica de una inspección ocular y evaluación técnica de la documentación aportada a fin de verificar la viabilidad del permiso. Que el día 10 de enero de 2019, se realiza diligencia de notificación personal del mencionado Auto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que una vez realizada la visita y evaluada la documentación aportada se emitió concepto técnico indicando lo siguiente:

"Identificación del Usuario

Razón Social :	Asociación Agropecuaria De Río Frío
NIT	901160650-1
Actividad Económica Principal (Código CIU)	S9499 – Actividades de otras Asociaciones



1700-37

2765

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

08 JUL 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Matricula Mercantil	S0506961
Dirección principal de la entidad:	Zona Bananera- Corregimiento de Rio Frío
Representante Legal:	JUAN DE LA CRUZ GUTIERREZ RADA
Número de Teléfono:	3137867055

Tabla 1. Caracterización administrativa

Imagen 1. Ubicación Geográfica Finca Eureka



Fuente: PMA Finca Eureka. 2018

En la visita de campo se logró identificar que el proyecto de establecimiento de 1000 aves de corral para la producción de huevos, se realizara en la Finca Eureka del corregimiento de Julio Zawady, con coordenadas geográficas $10^{\circ}90'13.16''N$ $74^{\circ}15'24.25W$, Municipio de Zona Bananera.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2765

FECHA:

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Descripción del Predio

Nombre del predio	Finca Eureka
Espacio del predio	2000m ²
Tipo del Predio	Rural
Dirección del predio	Corregimiento Julio Zawady – Municipio de Zona Bananera
Matricula Inmobiliaria según uso del suelo	222-32166

Tabla 2. Descripción Predio



Además, según los soportes aportados por ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE RIO FRÍO la actividad si es permitida en el área donde se encuentra, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Zona Bananera.

Figura 2. Uso del Suelo

Descripción de la Actividad Que Generan Vertimiento

Las actividades que generan vertimiento en este proyecto corresponden a las de uso de unidades sanitarias como lavamanos, inodoros y el lavado de galpones. El consumo de agua potable en este proyecto productivo de 1000 aves de corral para postura de huevos, está dado por el llenado del tanque de almacenamiento de 2000 L, que se llenara cada 3 días, para un consumo diario es de 666 litros. Se tomó para el cálculo del caudal de diseño un porcentaje de retorno del 80% de agua consumida; el vertimiento se realizara en jornadas de infiltración de flujo constante.

Actividad comercial Vs Relación con la generación de Vertimientos



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2765

FECHA: 08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Actividad	Características	Generación de Vertimientos
Actividades de lavado de los galpones	Esta actividad corresponde al lavado de los galpones en un periodo semestral, esta tendrá como objetivo retirar la gallinaza que por su alto contenido orgánico se considera como ARnD	Si (ARnD)
Uso de unidades sanitarias como lavamanos, inodoros y el lavado	Esta actividad está asociada a la generación de Aguas Residuales Domesticas (ARD), debido a las descargas por el uso de unidad sanitaria y lavamanos, por las jornadas laborales que se da para el cumplimiento de la acción del oficio dentro del proyecto.	Si (ARD)

Tabla 3. Actividad Vs Relación

Información Tipo De Vertimientos

Ítem	Descripción	Observaciones
Tipo vertimientos	AGUA RESIDUAL no DOMÉSTICA (ARnD): De acuerdo a lo establecido en la resolución 0631 del 2015 las aguas residuales se catalogan como aguas residuales domesticas (ARD) y aguas residuales no domesticas (ARnD). Dicha resolución, menciona que tipo de agua residual se genera de acuerdo a la actividad económica y las características de las actividades que desarrolla la empresa, lo que cataloga a los vertimientos generados según lo evidenciado como ARnD.	Cumple con el requerimiento. En la visita de campo se pudo establecer las zonas donde se realizaran los vertimientos y se evidencio el sistema de tratamiento dispuestos para esta actividad.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2765

FECHA:

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Caudal (l/s):	0.22 L/s	Cumple con el requerimiento.
Frecuencia de la descarga (Días x Mes)	La actividad de vertimiento es de 30 días por mes	Cumple con el requerimiento.
Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	8 horas por día	Cumple con el requerimiento.
Fuente de abastecimiento	Acueducto del Corregimiento de Julio Zawady	Cumple con el requerimiento.
Nombre fuente receptora	Los vertimientos tratados son enviados al campo de infiltración, por lo tanto, el vertimiento se realiza al subsuelo.	Cumple con el requerimiento de igual forma debe realizar muestreos periódicos que indique si cumple con los estándares mínimos establecidos por las normas que se consideren pertinentes entre estos la Resolución 651 de 2015.
Forma de la descarga	Intermitente	Cumple con el requerimiento.
Caracterización y usos de la fuente receptora	Al momento de la solicitud el proyecto no se encontraba en funcionamiento, por lo que se realizó la proyección de los vertimientos.	Cumple con el requerimiento. De igual forma apenas se realice el lavado de los galones debe realizar la respectiva caracterización.

Tabla 4. Información Vertimientos**Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales**

El sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas que se utilizará en esta finca para el desarrollo de este proyecto avícola, incluye un sistema conformado por:

- Unidad de cribado primario y secundario
- Reactor anaerobio.
- Tanque de Clarificación.
- Sistema de Infiltración.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2765

FECHA:

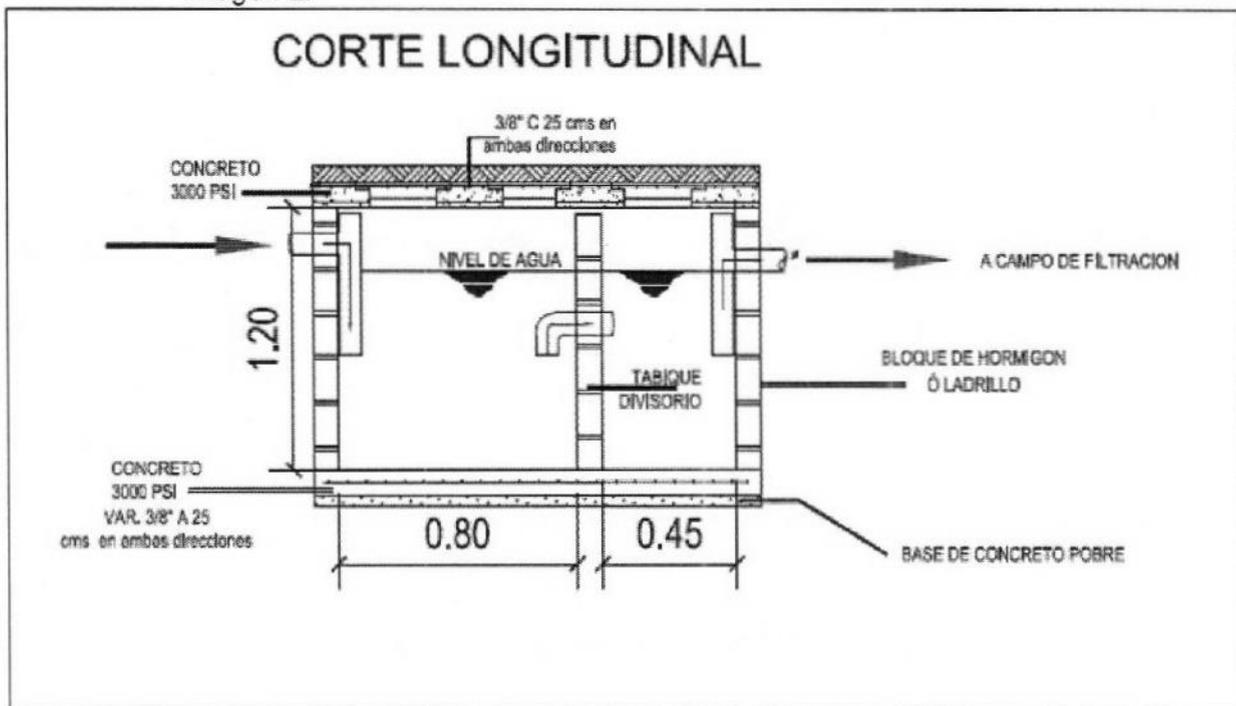
08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Trampa de Grasas:

La trampa de grasa representa un pre tratamiento de aguas, utilizado para ayudar a la prevención de taponamientos de tuberías debido a la acumulación de grasas. Su uso permite en parte en ayudar a eliminar niveles de DBO5 y DQO. "En aguas residuales domésticas, el contenido de grasas y aceites puede ser del orden de 30 a 50 mg/L y constituir alrededor del 20% de la DBO5. La estructura general de una trampa de grasa comprende 3 cámaras.

Imagen 2.



Fuente: PMVGR Finca Eureka. 2018

Tanque séptico (cámaras de sedimentación y de digestión)

El tanque séptico (cámaras de sedimentación y de digestión), es un sistema individual de disposición de aguas residuales utilizado para el proyecto de producción de huevos en galpones de aves de corral; combina la sedimentación y la digestión.



2765

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El tanque séptico es un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas que consiste, en términos generales, de una cámara cerrada, a donde llegan los residuos, la cual facilita la descomposición y la separación de la materia orgánica por acción de las bacterias de estos residuos.

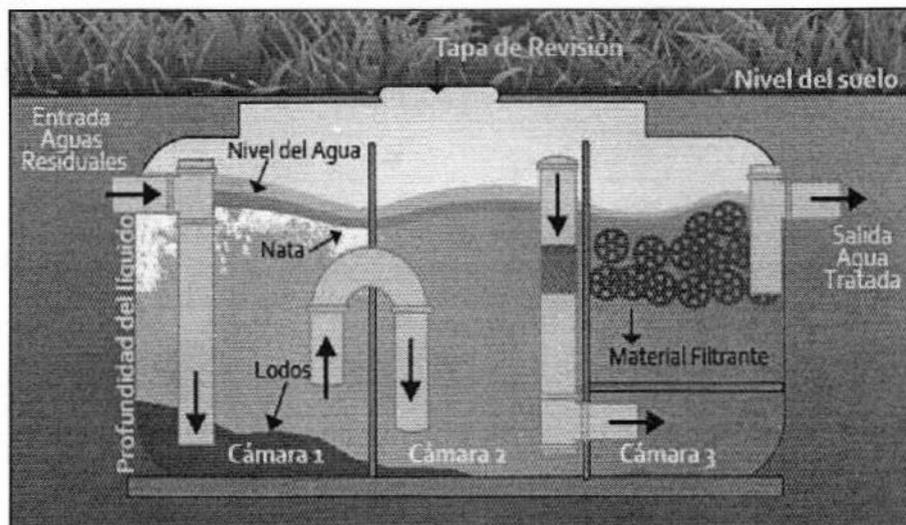
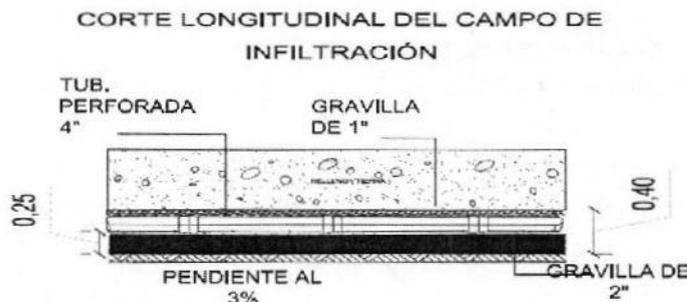


Imagen 3. Esquema interno general de un Tanque séptico

Campo de infiltración

Los campos de infiltración consisten en un sistema que logra parcialmente la retención final de nutrientes y tóxicos a niveles aceptables.

Imagen 4.



Fuente: Consultor del Proyecto, 2014.



1700-37

2765

RESOLUCIÓN N°

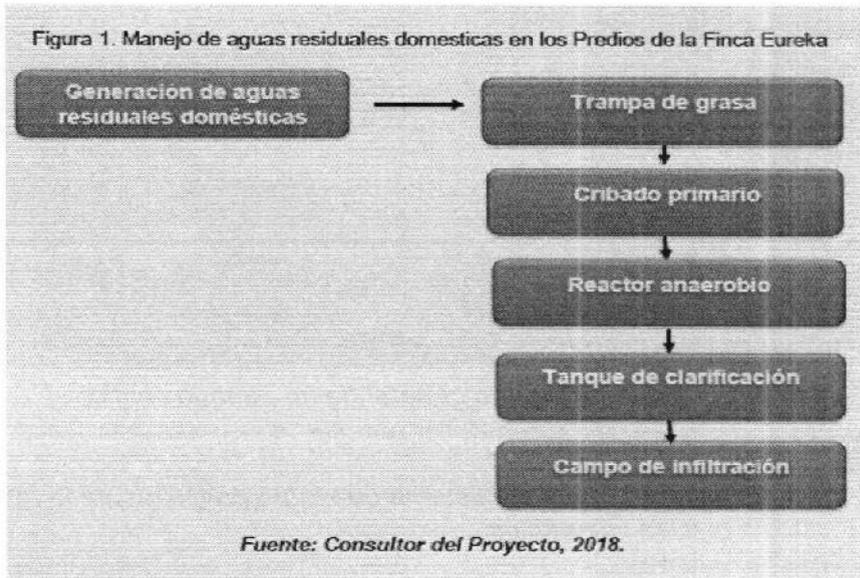
FECHA:

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Explicación Proceso del Sistema de Tratamiento

El tratamiento de estas aguas se llevara a cabo dependiendo de la clasificación de las aguas que se generen en el proyecto, como lo son las aguas grises y aguas negras. Para el tratamiento de las aguas grises el tratamiento se realiza a través de trampas de grasas, Después de este proceso el fluido se conducirá a un tanque de tratamiento anaerobio para luego ser dispuesto en un campo de Aspersión. Para las aguas negras, el tratamiento de esta agua se realiza en un sistema que comprende, cribado primario y secundario, reactor anaerobio, tanque de clarificación y luego pasa a ser conducido hacia un campo de infiltración para su disposición final.



Ubicación Geográfica del sistema de tratamiento.

Los puntos que se referencian a continuación corresponden al sitio donde se realizara el vertimiento.

Este (Magna Sirgas)	Norte (Magna Sirgas)
991812,480	1697291,314
991816,963	1697265,078
991787,760	1697260,087
991783,277	1697286,324



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2765

FECHA:

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Memoria técnica y datos de diseño del sistema de tratamiento para las aguas residuales.

La unidad sanitaria del tanque séptico se diseñó para atender la demanda del personal de turno en la finca y el lavado de los galpones, para lo cual se contara con un tanque de almacenamiento de agua potable de 2000 L, que se llenara cada 3 días.

Cálculo Caudal de diseño.

$$V=2000 \text{ l}$$

$$\%R=80\%$$

$$t=7200s$$

$$Q_{vert}=V*\%R/t$$

$$Q_{vert}=2000l*0.87200s$$

$$Q_{vert}=0.22 \text{ ls}$$

Donde:

- V: volumen de consumo de agua potable diario.
- %R: porcentaje de retorno del agua potable, es decir el agua potable que se convierte en agua residual.
- t: tiempo en el cual se realiza el vertimiento.
- Qvert: caudal de vertimiento.

Revisión Documental

La solicitud del Permiso de Vertimientos es realizada por ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE RIO FRIO Identificada con Nit: 901160650-1, esta empresa presenta la siguiente información.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Rut
3. Certificado de Tradición y Libertad
4. Uso del Suelo
5. Formulario Único Para Vertimientos



1700-37

2765

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Adicional a esta información y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 3930 de 2010 en su Artículo 42. Y el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076/2015 y el Decreto 050 de 2018 se proceden a revisar la siguiente información:

Actividad	Cumple	No Cumple
1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	X	
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	X	
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	X	
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	NA	
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble.	X	
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	X	
7. Costo del proyecto, obra o actividad.	X	
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.	X	
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.	X	
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.	X	
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento.	X	
12. Caudal de la descarga en l/s.	X	
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.	X	
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	X	
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.	X	
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	Presenta Proyecciones	



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2765

FECHA:

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.	X	
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.	X	
19. Evaluación ambiental del vertimiento.	X	
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento	X	

Tabla 7. Revisión Documental normas ambientales

RECOMENDACIONES:

- Después de revisar la solicitud de Permiso de Vertimientos con sus respectivos anexos técnicos realizada por ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE RIO FRÍO, identificada con NIT 901160650-1 y representada legalmente por JUAN DE LA CRUZ GUTIERREZ RADA, se procede a **Aprobar Técnicamente** la solicitud y otorgar Permiso de Vertimientos de ARnD por cinco años".

Que acorde con el concepto técnico que antecede y una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante Auto No. 0991 del 05 de junio de 2019, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad del Permiso de Vertimientos.

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2765

FECHA:

08 JUL 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *"Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

Que en el Artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto Ibídem, se establece que *"Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del mencionado Decreto define que *"toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."*

Que el Decreto 050 de 2018 establece en su Artículo 6° requisitos adicionales a los establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, para la obtención de permiso de vertimiento al suelo.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en el área de su jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos, se considera procedente su otorgamiento.

En razón de lo anterior El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2765

FECHA:

08 JUL, 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Vertimientos a la ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, identificada con NIT. No. 901.160.650-1, a través de su representante legal el señor JUAN DE LA CRUZ GUTIERREZ RADA, para las aguas residuales generadas en el proyecto productivo comunitario de producción avícola a desarrollarse en el predio rural "LA EUREKA ESTABLO", ubicado en el corregimiento Julio Zawady, Municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los vertimientos tratados son enviados a un campo de infiltración, por lo tanto, el vertimiento se realiza al suelo. Los puntos que se referencian a continuación corresponden a los sitios donde se realizara el vertimiento:

Este (Magna Sirgas)	Norte (Magna Sirgas)
991812,480	1697291,314
991816,963	1697265,078
991787,760	1697260,087
991783,277	1697286,324

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese el Permiso de Vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: La ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos como son la trampa de grasa opere de manera correcta y no vaya a sufrir ningún tipo de problemas que puedan comprometer el ambiente.
2. Informar a CORPAMAG cualquier modificación sobre lo relacionado con la descargas de Aguas Residuales al sistema de tratamiento.
3. Realizar anualmente la caracterización de Aguas Residuales en un laboratorio acreditado por IDEAM.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2765

FECHA:

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

4. Con el objetivo de garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG, durante las caracterizaciones, deberán notificar con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha y hora de la misma.
5. En caso de cualquier emergencia, deberán realizar las acciones necesarias para contrarrestarla y notificar de forma inmediata a CORPAMAG.

ARTICULO CUARTO: CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente a la ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, identificada con NIT No. 901.160.650-1, a través de su representante legal o de quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SÉPTIMO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Humberto Díaz
Aprobó: Alfredo Martínez
Expediente: 5266

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
 NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2765

FECHA:

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE RIO FRIO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA A DESARROLLARSE EN EL PREDIO RURAL "LA EUREKA ESTABLO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO JULIO ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 16 JUL 2019 () días del mes de _____ del año _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 2765 siendo las 08 JUL 2019 de fecha representante Refus al señor(a) JOSEFA ISABEL MERCADO P. en calidad de administrativo. y en el acto se hace entrega de una copia del acto

[Signature]
 EL NOTIFICADOR

[Signature]
 EL NOTIFICADO
 57170237

11 12 13 14 15